

## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Se notifica a QUIEN o QUIENES TENGAN INTERES**, el acuerdo de 8 de abril de 2017, dictado en autos de la Carpeta de Investigación CI-FIZP/IZP-4/UI-1S/D/1246/04-2017, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo MARCA: PLYMOUTH, TIPO: GRAND VOYAGER, MODELO: 1998, PLACAS: S/P, COLOR: GRIS, NUMERO DE SERIE: 1P4GP44G2WB776924, NUMERO DE MOTOR: EXTRANJERO. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal y el Acuerdo A/09/2019.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**El C. Agente del Ministerio Público**  
**Lic. Lorena Beatriz Juárez Pérez**